Madrid, a 26 de noviembre de 2018

APROBADAS BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL 2019

En la Junta de Gobierno celebrada el 22 de noviembre de 2018, se han aprobado las bases generales y específicas de las ayudas de Acción Social 2019.

Como características generales de la nueva regulación destaca:

La consulta directa en la intranet municipal "ayre" y/o la extranet municipal del estado de las ayudas del personal municipal o personal que se encuentre en determinadas excedencias o permisos retribuidos, desde el mismo día de la publicación de la resolución evitando la publicación de listados masivos. Más adelante se habilitará un sistema informático para el personal jubilado y pensionista.

Asimismo y **para el Ayuntamiento de Madrid se incorpora la posibilidad de que, previa autorización, recabe documentos necesarios para la tramitación de ayudas o el alta de personas beneficiarias en la Plataforma de Intermediación de Datos.**

En lo que se refiere a las distintas líneas de ayuda destacan:

- **Ayuda de transporte.** La incorporación de nueva documentación para acceder a la ayuda desde las zonas de cobertura de mayor extensión.
- **Ayudas asistenciales.** El IVA aplicable a las plantillas ortopédicas a medida deberá ser del 10% o del tipo impositivo que pueda establecerse en cada momento**.**
- **Ayuda de educación infantil y ayuda de comedor para hijos e hijas.** Se insiste en la constancia en los justificantes del pago de que las cantidades "han sido abonadas".
- **Ayudas de estudios para la formación de hijos e hijas.** En relación a los gastos abonados de material escolar, se ha diferenciado entre material de papelería, que como máximo podrá alcanzar 70 euros del total de la ayuda que corresponda aunque la factura sea de importe superior, y otro tipo de material escolar que requerirá un justificante del centro educativo que acredite su obligatoriedad.
- **Ayudas de discapacidad** (ya sea física, intelectual o sensorial o la discapacidad de ascendientes a cargo) y **ayuda de transporte para personas con discapacidad.** Se incorpora por primera vez en las bases, y para el Ayuntamiento de Madrid, la posibilidad de autorizar al órgano gestor la obtención de documentos en la Plataforma de Intermediación de Datos, previa autorización.

Unión General de Trabajadores

C/ Alicante, 14. 28045 Madrid Telf. y Fax: 91 468 53 73
EMERGENCIAS: 616 078 354
E-mail: ugtideportivas@madrid.es y/o ugtideportivas@gmail.com
Web: www.ugtsmd.es